

CONVOCATORIA PARA INVITAR PERSONAL DE EMPRESA O INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ 2019-2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el fin de incentivar la innovación de las universidades del consorcio y favorecer la creación de vínculos universidad–empresa desde una perspectiva internacional se convocan estas ayudas de movilidad siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para el Programa Erasmus+.

I. OBJETO

La presente convocatoria de ayudas para la movilidad internacional en el marco del Programa Erasmus+ tiene por objeto la adjudicación de ayudas económicas a personal de empresas, instituciones o institutos de investigación de otros países europeos (excepto personal universitario), para impartir docencia invitado por personal de las universidades de Campus Iberus en el marco de unos estudios oficiales con los siguientes objetivos:

- Fomentar el intercambio de conocimientos y experiencias sobre métodos pedagógicos entre el personal universitario y el personal de empresa invitado de otros países europeos.
- Facilitar que los estudiantes de nuestras universidades se beneficien de los conocimientos y experiencia del personal invitado de empresas de otros países europeos;
- Establecer vínculos entre universidad y empresa que permitan desarrollar la investigación en campos específicos o la colaboración en proyectos europeos.

2. DISPOSICIONES COMUNES

Las solicitudes serán presentadas por el personal docente de las Universidades de Campus Iberus, la persona que realiza la solicitud será la responsable de acoger al participante y el cumplimiento del plan de trabajo propuesto.

El personal invitado debe trabajar en cualquier organización pública o privada de un país del programa (excepto España) que esté activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud.

Queda excluida de la convocatoria la invitación a personal docente universitario.

Por ejemplo, son elegibles personal de las siguientes organizaciones:

- Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);
- Un organismo público local, regional o nacional;
- Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;
- Un instituto o centro de investigación;
- Una fundación;
- Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas);
- Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro;
- Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos.

Países incluidos en el programa Erasmus+: Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovaquia, Eslovenia, Suecia, Reino Unido, República de Macedonia del Norte, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Serbia, Turquía.

El personal invitado deberá impartir al menos 2 horas de docencia en el marco de unos estudios oficiales de una de las universidades. Durante la estancia el personal invitado realizará el resto de actividades descritas en el plan de trabajo de la solicitud.

Se asignarán 17 ayudas a la movilidad en el marco de esta convocatoria.

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

Atendiendo a la distancia entre el lugar de origen y el lugar de destino, el beneficiario recibirá un importe unitario de ayuda de viaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Distancias	Importe
Entre 10 y 99 km:	20 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	180 EUR por participante
Entre 500 y 1999 km:	275 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 km:	360 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 km:	530 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 km:	820 EUR por participante
8000 km o más:	1500 EUR por participante

- b) Ayuda de alojamiento y manutención: el importe total de la ayuda de alojamiento y manutención se calculará en función de la estancia justificada por el beneficiario considerando las fechas reflejadas en el Certificado de estancia. Para el cálculo del importe total de la ayuda, la duración de la estancia en ningún caso superará los 5 días. La cuantía diaria de las ayudas será de 105€.

Ejemplo: Un personal invitado de una empresa de Roma que realice una estancia de lunes a viernes en la Universidad de Lleida (983Km) recibirá 275€ en concepto de ayuda de viaje y 525€ en concepto de ayuda de alojamiento y manutención.

4.3 Forma de pago

El pago del importe total de la ayuda se fragmentará en dos:

1. 70% del importe de la ayuda al inicio de la movilidad.
2. 30% del importe de la ayuda tras el envío por parte del beneficiario del cuestionario EU en línea

5. SOLICITUDES

Los formularios de solicitud y la información complementaria se encuentran disponibles a través de la web: www.campusiberus/atraccionalento

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) CV del personal invitado de empresa o entidad.
- b) Agenda prevista de la movilidad que habrá sido diseñada conjuntamente con un PDI/PAS de una Universidad de Iberus en el que se recoja el plan de trabajo de la estancia. (Anexo I)
- c) Carta de aceptación firmada por el solicitante (PDI/PAS de una universidad de Campus Iberus) y por el invitado. (Anexo II)

La concesión de esta ayuda no exime al personal de las universidades de comunicar a su universidad la estancia del personal invitado de empresa o entidad de acuerdo con la normativa de cada universidad.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán remitirse hasta el 25 de noviembre a las 12:00 en formato PDF a:

movilidad@campusiberus.es

6.1 Listado de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en la web www.campusiberus.es/movilidades el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como las causas que han motivado tal decisión.

6.2 Proceso de selección

Los criterios para la selección de los participantes seguirán el siguiente baremo:

- Contenido del plan de trabajo de la estancia, se valorará positivamente cualquier actividad complementaria a la formativa que ésta genere impacto en más de una universidad del consorcio (hasta 15 puntos)
- Participar en un consorcio interuniversitario de investigación Campus Iberus (10 puntos)
- Personal de las universidades que haya participado en proyectos y/o acciones vinculadas al consorcio Campus Iberus, excluidas becas Erasmus+ de movilidad. (5 puntos)

Para garantizar la participación de un mayor número de personal sólo se valorará una segunda petición de movilidad por persona en el caso de que no se cubran el 100% de las becas solicitadas.

7. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

La participación en la presente convocatoria supondrá para los docentes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

El personal de las universidades de Campus Iberus deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Aceptar por escrito la plaza dentro del plazo indicado de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.
2. Una vez seleccionados los candidatos y antes de comenzar la movilidad, deberán formalizar la agenda de trabajo en el documento “acuerdo de movilidad” que será facilitado por Campus Iberus, cualquier cambio en el documento requerirá autorización por escrito.
3. Realizar las actividades objeto de la ayuda..
4. Antes de la llegada del personal invitado, firmar el convenio de subvención exigido por el SEPIE y presentar el Acuerdo de Movilidad que deberá estar formalmente aprobado por Campus Iberus y la universidad correspondiente.
5. Al término de la estancia y antes de transcurrido un mes de la realización de la misma, enviar por correo postal a las oficinas de Campus Iberus el Certificado oficial original de la estancia del personal invitado emitido por el responsable directo del solicitante. Dicho certificado especificará el número exacto de días de la misma. El abono del importe de la ayuda se realizará en función de los días de estancia indicados en el certificado.
6. Que el personal invitado de empresa cumplimente el cuestionario EU en línea al término de la estancia.

7. Comunicar por escrito a Campus Iberus cualquier causa justificada que pudiera impedir al beneficiario efectuar la visita docente acordada.

El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación o anulación de la ayuda y, en su caso, de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas o pendientes de cobrar.

8. OBLIGACIONES DE CAMPUS IBERUS

Campus Iberus realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad y asesorará a todos los interesados.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales facilitados por los aspirantes pasarán a ser tratados por el Consorcio Campus Iberus como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Presidente (campusiberus@campusiberus.es) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia del documento acreditativo de identidad.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, los aspirantes pueden dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Consorcio (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://www.aepd.es>.

10. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza a 11 de septiembre de 2019

Julio Rubio
Presidente de Campus Iberus